

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3023/2016

BITÁCORA: 21/G3-0137/07/16

Puebla, Puebla, 02 de Agosto de 2016

ISIDORA BENITA ROSARIO HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2246/2016 de fecha 15 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                                | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| RÚSTICO DENOMINADO "HUEXOTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 76.046 Metros cúbicos rollo                    | 8                  | 1             | 8           | 16192535                  | 16192542                |
| RÚSTICO DENOMINADO "HUEXOTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 34.567 Metros cúbicos                          | 4                  | 9             | 12          | 16192543                  | 16192546                |
| RÚSTICO DENOMINADO "HUEXOTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-002/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.357 Metros cúbicos rollo                                                  | 5                  | 13            | 17          | 16192547                  | 16192551                |
| RÚSTICO DENOMINADO "HUEXOTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus acuminata</i> ( <i>arguta</i> ), (AILE), 2.160 Metros cúbicos rollo | 1                  | 18            | 18          | 16192552                  | 16192552                |
| RÚSTICO DENOMINADO "HUEXOTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-002/16, Leña, <i>Alnus acuminata</i> ( <i>arguta</i> ), (AILE), 0.393 Metros cúbicos rollo                               | 1                  | 19            | 19          | 16192553                  | 16192553                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3023/2016  
BITÁCORA: 21/G3-0137/07/16

Puebla, Puebla, 02 de Agosto de 2016

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

  
  
**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
C.e.e.p.  
Referencia: AN.1/1 EXP. 62/16 P  
L'DMM/ L'M CCP/ L' LSC/ yd  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT**